--- Trelew, de octubre de 2015.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

- Que a fs. 63 se presenta el Dr. R. E. N. en su carácter de letrado apoderado de la parte actora Sra. N. G. O. y apela la Sentencia Definitiva N° 0469/12 de fs. 59/61vta., recurso que fuera concedido libremente a fs. 64.---------- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 78) y estando debidamente notificada la parte apelante según constancias de fs. 79, conforme surge del informe de Actuaria de fs. 80, la misma no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.---------- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora Sra. N. G. O. a fs. 63, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 63 por la parte actora Sra. N. G. O. contra la Sentencia Definitiva N° 0469/12 de fs. 59/61vta.---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por hallarse en uso de licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (Art. 7º Ley V Nº 17).---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 - SIF - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA